E por los dichos señores justicia y regimiento mandaron que
los dichos procuradores y recaudadores lleven
a letrado de esta ciudad y a otros [illegible] habiendo [illegible]
ziendo a esta ciudad que se la [illegible] de los dichos re-
caudos y si conviniere probar alguna cosa
se probea

a que entró el señor licenciado Contreras

poder a Juan Páez

y los dichos señores [illegible] dieron poder a Juan Páez receptor para que
[illegible] de esta ciudad [illegible] a la cobranza de los mara-
vedís de esta ciudad [illegible] que se le
[illegible] debe a esta ciudad [illegible]
[illegible] del depósito y [illegible] de las libran-
zas dadas [illegible] a la [illegible] paga y de otras qualesquier
escripturas [illegible] a esta ciudad [illegible] seguridad
de la [illegible] paga [illegible] le dieron [illegible] a los
[illegible] con facultad de sostituir en forma
[illegible]
[illegible] de [illegible] cámara [illegible]
[illegible] para cobrar y dar cartas de pago [illegible]
[illegible] a la cobranza [illegible] se probea
[illegible] fuera de los [illegible]
[illegible]

el señor licenciado Contreras dixo que no [illegible]
a Juan Páez para cobrar y dar cartas de pago [illegible] el dinero [illegible]
[illegible] para hazer [illegible] y [illegible] a esta ciudad [illegible]
de [illegible] a esta ciudad [illegible] se siguieren [illegible]
[illegible] y si alguno [illegible]
[illegible]

el señor Hernando [illegible] dixo lo mesmo que el señor
licenciado Contreras [illegible]

el señor Miguel de Contreras [illegible] dixo lo mesmo
que el señor licenciado Contreras [illegible]

los señores [illegible] dixeron que [illegible]
[illegible] Contreras [illegible]